



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00940-00

Observado el escrito allegado por las partes, teniendo en cuenta que la demanda no ha sido admitida y ante la solicitud de terminación del proceso, este Despacho considera que lo procedente es el retiro de la misma, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda verbal (Restitución de Inmueble arrendado) de **JORGE LUIS GORDILLO MONTAÑEZ** contra **NÉSTOR AUGUSTO RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTRO.**

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Déjense las constancias secretariales del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 008 de hoy 5 DE FEBRERO 2021
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95a612f2db4c72a79d27a588972e3ff5fa0153fcddb824142efb788e91b6679**

Documento generado en 03/02/2021 03:14:50 PM